



*Departamento Del Tolima  
Concejo Municipal  
Rioblanco*

**ACUERDO No. 007 DE 2.019  
( Mayo 14 )**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL – (PATR) SUBREGIÓN SUR DE TOLIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO - TOLIMA "**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIOBLANCO, TOLIMA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 339 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986 y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017

**A C U E R D A**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR SUR DE TOLIMA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de RIOBLANCO - TOLIMA , para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

**Parágrafo 1:** El Plan de Acción para la Transformación Regional – ( PATR,) Subregión PDET SUR DE TOLIMA suscrito el 28 de agosto de (2018 ) comprende los municipios de: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.

**Parágrafo 2:** El Pacto Municipal para la Transformación Regional – ( PMTR ) del municipio de RIOBLANCO suscrito el 18 de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.



**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los ( PDET) se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana tales como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación del Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR SUR DE TOLIMA de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de RIOBLANCO, de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de RIOBLANCO será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.



Departamento Del Tolima  
Concejo Municipal  
Rioblanco

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción y publicación.

**ADOPCION:** El presente acuerdo fue aprobado en sus dos debates de Ley llevados a cabo los días ( 09 ) del mes de mayo en primer debate y (14.) de mayo de 2.019, en segundo debate respectivamente, días diferentes y fue adoptado como Acuerdo en sesión ordinaria de fecha catorce ( 14 ) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Dado en el salón de sesiones del H Concejo Municipal de Rioblanco Tolima a los (14) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

ISMAEL PERDOMO OVIEDO  
Presidente Concejo Mpal.

LUZ STELLA GUARNIZO M.  
Secretaria



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA MUNICIPAL DE RIOBLANCO  
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO  
2016-2019

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA  
MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA HACE CONSTAR

Que siendo las cinco de la tarde (05:00 p.m.) del día diecisiete (17) de mayo diciembre de dos mil diecinueve (2019), se pasa al despacho de la Señora Alcaldesa Municipal el Acuerdo No. 007 de 2019: "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL (PATR), SUBREGIÓN SUR DEL TOLIMA, PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA**", para su respectiva sanción.

*Mariam Barbosa Vargas*  
MARIAM LEISSLY BARBOSA VARGAS  
Secretaria General y de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOBLANCO – TOLIMA

DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2019

**SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.** El presente Acuerdo Municipal No. 007 de fecha 14 de mayo de 2019 y envíese copia al señor Gobernador del Tolima para los efectos legales que correspondan.

*Delcy Esperanza Isaza Buenaventura*  
DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA  
Alcaldesa Municipal